



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 23 de febrero de 1994

Núm. 44

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª- Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de funcionario, Técnico de Administración General, por el sistema de acceso de promoción interna, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. de León, n.º 86 de 13 de abril de 1992, (rectificación B.O.P. de León n.º 25 de 1 de febrero de 1994), B.O. de Castilla y León n.º 73 de 14 abril y por reseña en el B.O.E. n.º 118 de 16 de mayo de 1992.

De conformidad con la Base 5.ª de las Generales publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de León n.º 10 de 13 de enero de 1990, se hace pública la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Técnico de Administración General, por el sistema de acceso de promoción interna, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, y que el Tribunal Calificador queda constituido en la forma que se indica.

#### Admitidos:

Orden	Apellidos y nombre
-------	--------------------

1	Granell Rosario, M.ª Dolores
---	------------------------------

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador.

Presidente: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue:

Titular: D. Agustín Turiel Sandín.

Suplente: Matías Llorente Liébana.

Secretario: El Vocal que designe el Presidente de la Diputación.

Titular: D.ª M.ª Jesús Figueira Moure.

Suplente: D. Ricardo Martínez Rodríguez.

#### Vocales:

-Tres funcionarios de la Corporación designados por el Presidente, de la categoría igual o superior a la de las plazas objeto de la convocatoria.

Titular: D. Luis Quintana Quintana.

Suplente: D. Victorino Lorenzo Rodríguez.

Titular: D.ª M.ª Jesús Figueira Moure.

Suplente: D. Ricardo Martínez Rodríguez.

Titular: D.ª Consuelo Martínez Rey.

Suplente: D. Gonzalo González Fernández.

-Un representante de la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Ana Alvarez Quiñones Sanz.

Suplente: D.ª Elena Gómez-Collantes Tascón.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que acceden por el turno de promoción interna, que la realización del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el próximo día 14 de marzo de 1994 a las 10 horas en las dependencias del Palacio de los Guzmanes, sede de esta Excm. Diputación Provincial.

Una vez finalizado este proceso selectivo caso de no ser cubierta por este sistema, la vacante que resulte acrecentará el turno libre según establece la Base Tercera, apartado a) de la convocatoria publicada en el B.O.P. de León, n.º 86 de 13 de abril de 1992.

León, 16 de febrero de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 000

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### Dirección General de Carreteras

Demarcación de Castilla y León Occidental

Unidad de Carreteras

NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de resolución a doña



María Esther Balboa Arias, cuyo último domicilio conocido fue calle El Francés, 104, 24400-Ponferrada, correspondiente al expediente de sanción número 6884 por deteriorar 8 metros de valla de protección bionda, 1 papel direccional, 1 poste y 1 hito de arista con el vehículo LE-9524-N, en la carretera N-VI de Madrid a La Coruña, p. k. 405,444, margen izquierda, infringiendo lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Carreteras 25/88 de 29-7-88 (BOE de 30-7-88).

Se le hace saber el derecho que le asiste de formular en el plazo de quince días hábiles, por escrito Recurso de Alzada ante el Director General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente-Madrid.-El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.

842

Núm. 1632.-2.352 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, n.º 9 - León

### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra don Angel Muñoz Fernández, con fecha de 9-12-93 se ha dictado la siguiente: "Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Angel Muñoz Fernández. D.N.I.: 10.188.549.

Nombre de la cónyuge: M. Covadonga Salvadores Alonso.

#### Bienes embargados

Rústica.-Tierra cereal regadío en término de Astorga al pago de la Barraca, con una extensión de cuarenta y cuatro áreas y trece centiáreas, que linda: Norte, Vicente Villar; Sur, Miguel Silva Alonso, Este: Carretera de Astorga a Nistal; Oeste: Luis González González. Parcela 176 del polígono 32. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga. Es la finca 17892, del folio 163.

#### DÉBITOS

N.º cert.	Concepto	Periodo	Principal	Fecha prov. apremio
92/8177	Autónomos	01/90-07/90	94.929	10-7-92
	Suma principal		94.929	
	Recargo de apremio		18.986	
	Costas presupuestadas		300.000	
	Total responsabilidad		413.915	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remi-

sión en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor Angel Muñoz Fernández y su cónyuge en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3 ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a ambos, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 28 de enero de 1994.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

1004

Núm. 1633.-8.288 ptas.

\*\*\*

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33 - Ponferrada

### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Javier de Frutos de Frutos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor que luego se dirá, por sus débitos a la Seguridad Social, con fecha 8 de febrero de 1994, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo.-Habiendo sido notificada la providencia de apremio al deudor don José Alvarez Ramón, y requerido de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 116.4 del citado Reglamento.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, el vehículo que a continuación se relaciona:

Matrícula LE-3177-N

El citado vehículo queda afecto por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen E. Autónomos, correspondientes a los periodos 4/91-12/91 y 1/92-12/92.

Importe de los débitos por principal	429.291
20 por 100 de recargos de apremio	85.858
Presupuesto para gastos y costas	100.000

Total descubiertos perseguidos 615.149

De este embargo se practicará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social notifíquese esta diligencia de embargo al

deudor, requiriéndole para que en el plazo de ocho días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves de contacto y la documentación del vehículo, bajo apercibimiento de que, en caso contrario serán suplidos a su costa. En el mismo plazo deberá designar Depositador y Perito Tasador del vehículo embargado, advirtiéndole que, de no efectuarlo, serán nombrados por el ejecutor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del citado Reglamento. Asimismo se cursará a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, orden para la búsqueda, captura, depósito y precinto del vehículo embargado en el lugar donde sea habido y para que acto seguido sea puesto a disposición del Recaudador embargante".

Y estando los deudores relacionados declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2 párrafo segundo, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por el presente se les notifica la transcrita diligencia de embargo.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, bien entendido que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones tipificados en el artículo 190 del citado Texto Legal.

Ponferrada, a 8 de febrero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Javier de Frutos de Frutos.

1277

Núm. 1634.—7.392 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

Avda. del Rey Santo, n.º 2 — Ciudad Real

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ciudad Real, hace saber:

Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), por el presente anuncio se procede a la notificación de diversos requerimientos de pago respecto de los sujetos responsables que al final se relacionan.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce la falta de ingreso de las cuotas de Régimen General durante el periodo y por el concepto que se señalan, por lo que se formulan los presentes requerimientos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. n.º 1.517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del 25).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social. En el caso de que no existiese oficina recaudadora en la localidad del sujeto responsable, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario, en la forma establecida en el artículo 24 del mencionado Reglamento. Los plazos para el ingreso de los requerimientos serán:

—Los publicados en el B.O.P. entre los días 1 y 15 del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

—Los publicados en el B.O.P. entre los días 16 y último del mes, desde el día siguiente a su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en los presentes requerimientos, o sin que haya formulado recurso de reposición en el plazo de quince días siguientes al de la publicación, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen pasado —en todo caso— los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Contra los presentes requerimientos y dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, o recurso de reposición potestativo y previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial en el mismo plazo de quince días.

*Documento:* R/93-006.680-43.

*N.º Seg. Social:* 13/0.058.563/35.

*Sujeto responsable:* Pelayo Seoane Abuín.

*Localidad:* 24191 - San Andrés del Rabanedo.

*Periodo:* 05/93.

*Naturaleza:* Descubierto total.

*Importe:* 34.142.

*Documento:* R/93-007.452-39.

*N.º Seg. Social:* 13/0.058.563/35.

*Sujeto responsable:* Pelayo Seoane Abuín.

*Localidad:* 24191 - San Andrés del Rabanedo.

*Periodo:* 06/93.

*Naturaleza:* Descubierto total.

*Importe:* 37.142.

El Director Provincial.—P.O., El Subdirector de Recaudación, Valentín Sánchez Oro-Mena.

1144

Núm. 1635.—7.556 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Habiéndose incoado expediente sancionador número 24/108/92 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en materia de higiene de los alimentos a Enrique de la Fuente Martínez, en Trobajo del Camino, C/ La Iglesia, número 52-54, y no habiendo podido notificar los trámites seguidos al interesado por ausencia del mismo en el domicilio que consta en el expediente, es por lo que se comunica que han sido nombrados Instructor y Secretario de dicho expediente, don Carlos Sánchez Albistegui y don Magin Manjón García, respectivamente y que ha sido dictado pliego de cargos por los siguientes motivos:

—Manipulación de crustáceos congelados para su posterior venta envasados como frescos.

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación conforme a la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), significando que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación para poder contestar a los hechos imputados.

León, a 31 de enero de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial en Funciones, Esteban Alonso Conde.

1104

Núm. 1636.—2.576 ptas.

Habiéndose incoado expediente sancionador número 24/196/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en materia de higiene de los alimentos a Juan Díez López, titular del establecimiento que gira bajo el nombre comercial de Cafetería Sahagún en Sahagún, C/ Ronda Estación, y no habiendo podido notificar los trámites seguidos al interesado por ausencia del mismo en el domicilio que consta en el expediente, es por lo que se comunica que han sido nombrados Instructor y Secretario de dicho expediente, don Carlos Sánchez Albistegui y don Magín Manjón García respectivamente y que ha sido dictado acuerdo de inicio por los siguientes motivos:

Falta del carnet de manipulador en una camarera y tener gran cantidad de moscas en la cocina por no tener debidamente cerrados los huecos.

Entendiendo esta infracción como leve la sanción que podría corresponderle sería de 15.000 ptas. conforme al artículo 36.1 de la Ley 26/84 de 19 de julio (B.O.E. 24-7-84) y artículo 10.1 del R.D. 1945/83 a imponer por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, al amparo del artículo 2, apartado 2 del Decreto 184/93 de 29 de julio (B.O.C. y L. 4-8-93).

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación conforme a la disposición transitoria segunda, apartado 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), significándole que conforme al artículo 24.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, tiene un plazo de diez días hábiles, desde la presente publicación, para realizar alegaciones y proponer la práctica de prueba que estime conveniente, bien entendido, de que, si no lo hiciese así, este acuerdo de inicio se considera propuesta de resolución, según el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

León, a 1 de febrero de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en funciones, Esteban Alonso Conde.

\*\*\*

Habiéndose incoado expediente sancionador número 24/203/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en materia de higiene de los alimentos a Montserrat García Argiello, titular del establecimiento que gira bajo el nombre comercial de Bar Tizona, en Trobajo del Camino, C/ Tizona, número 26, y no habiendo podido notificar los trámites seguidos al interesado por ausencia del mismo en el domicilio que consta en el expediente, es por lo que se comunica que han sido nombrados Instructor y Secretario de dicho expediente, don Carlos Sánchez Albistegui y don Magín Manjón García respectivamente y que ha sido dictado acuerdo de inicio por los siguientes motivos:

Falta de limpieza en la cocina; falta de tela metálica en las ventanas de la misma; falta de cubo de basura y de campana extractora de humos.

Considerando la infracción como leve la sanción que podría corresponderle sería de 20.000 ptas. conforme al artículo 36.1 de la Ley 26/84 de 19 de julio (B.O.E. 24-7-84) y artículo 10.1 del R.D. 1945/83 a imponer por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, al amparo del artículo 2, apartado 2 del Decreto 184/93 de 29 de julio (B.O.C. y L. 4-8-93).

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación conforme a la disposición transitoria segunda, apartado 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), significándole que conforme al artículo 24.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, tiene un plazo de diez días hábiles, desde la presente publicación, para realizar alegaciones y proponer la práctica de prueba que estime conveniente, bien entendido, de que, si no lo hiciese así, éste acuerdo de inicio se considera propuesta de resolución, según el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

León, a 1 de febrero de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en funciones, Esteban Alonso Conde.

Habiéndose incoado expediente sancionador número 24/363/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en materia de higiene de los alimentos a Isabel Fernández Chiste, titular del establecimiento que gira bajo el nombre comercial en Santibáñez del Bernesga, y no habiendo podido notificar los trámites seguidos al interesado por ausencia del mismo en el domicilio que consta en el expediente, es por lo que se comunica que han sido nombrados Instructor y Secretario de dicho expediente, don Carlos Sánchez Albistegui y don Magín Manjón García respectivamente y que ha sido dictado acuerdo de inicio por los siguientes motivos:

Tener para su venta en la carnicería una canal de ovino sin los sellos de la inspección veterinaria.

Considerando la infracción como leve la sanción que podría corresponderle sería de 80.000 ptas. conforme al artículo 36.1 de la Ley 26/84 de 19 de julio (B.O.E. 24-7-84) y artículo 10.1 del R.D. 1945/83 a imponer por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, al amparo del artículo 2, apartado 2 del Decreto 184/83 de 29 de julio (B.O.C. y L. 4-8-93).

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación conforme a la disposición transitoria segunda, apartado 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), significándole que conforme al artículo 24.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, tiene un plazo de diez días hábiles, desde la presente publicación, para realizar alegaciones y proponer la práctica de prueba que estime conveniente, bien entendido, de que, si no lo hiciese así, éste acuerdo de inicio se considera propuesta de resolución, según el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

León, a 1 de febrero de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en funciones, Esteban Alonso Conde.

\*\*\*

Habiéndose incoado expediente sancionador número 24/236/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en materia de higiene de los alimentos a Rafael García de la Torre, titular del establecimiento que gira bajo el nombre comercial de Campamento el Robledal, en Robledo de Fenar, y no habiendo podido notificar los trámites seguidos al interesado por ausencia del mismo en el domicilio que consta en el expediente, es por lo que se comunica que han sido nombrados Instructor y Secretario de dicho expediente, don Carlos Sánchez Albistegui y don Magín Manjón García respectivamente y que ha sido dictado acuerdo de inicio por los siguientes motivos:

Tener para su utilización en el comedor del campamento 29 docenas de huevos y 303 unidades de margarina de mesa con sus fechas de consumo ya sobrepasadas.

Considerando la infracción como leve la sanción que podría corresponderle sería de 75.000 ptas. conforme al artículo 36.1 de la Ley 26/84 de 19 de julio (B.O.E. 24-7-84) y artículo 10.1 del R.D. 1945/83 a imponer por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, al amparo del artículo 2, apartado 2 del Decreto 184/93 de 29 de julio (B.O.C. y L. 4-8-93).

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación conforme a la disposición transitoria segunda, apartado 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), significándole que conforme al artículo 24.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, tiene un plazo de diez días hábiles, desde la presente publicación, para realizar alegaciones y proponer la práctica de prueba que estime conveniente, bien entendido, de que, si no lo hiciese así, éste acuerdo de inicio se considera propuesta de resolución, según el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

León, a 1 de febrero de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en funciones, Esteban Alonso Conde.

Habiéndose incoado expediente sancionador número 24/267/93 por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en materia de higiene de los alimentos a Amando Pozo Llamas, titular del establecimiento que gira bajo el nombre comercial de Café Bar Osaka en León, C/ Batalla de Clavijo, número 33, y no habiendo podido notificar los trámites seguidos al interesado por ausencia del mismo en el domicilio que consta en el expediente, es por lo que se comunica que han sido nombrados Instructor y Secretario de dicho expediente, don Carlos Sánchez Albistegui y don Magín Manjón García respectivamente y que ha sido dictado acuerdo de inicio por los siguientes motivos:

Una empleada del café-bar carecía del carnet de manipulador de alimentos.

Considerando la infracción como leve la sanción que podría corresponderle sería de 20.000 ptas. conforme al artículo 36.1 de la Ley 26/84 de 19 de julio (B.O.E. 24-7-84) y artículo 10.1 del R.D. 1945/83 a imponer por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, al amparo del artículo 2, apartado 2 del Decreto 184/93 de 29 de julio (B.O.C. y L. 4-8-93).

Lo que se notifica conforme a lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación conforme a la disposición transitoria segunda, apartado 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), significándole que conforme al artículo 24.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, tiene un plazo de diez días hábiles, desde la presente publicación, para realizar alegaciones y proponer la práctica de prueba que estime conveniente, bien entendido, de que, si no lo hiciese así, éste acuerdo de inicio se considera propuesta de resolución, según el artículo 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

León, a 1 de febrero de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en funciones, Esteban Alonso Conde.

1105 Núm. 1637.—21.504 ptas.

#### Consejería de Economía y Hacienda

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24.4 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y su correspondiente 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace pública la declaración de agua minero-medicinal y termal la procedente del manantial denominado "Eras de San Roque", sito en el término municipal de Gordoncillo de la provincia de León por orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de diciembre de 1993.

Este anuncio será con cargo al interesado Resibal, S.A. con domicilio en Quiruelos de Vidriales (Zamora), representada por don Guillermo Gamallo Baeza (D.N.I. 50.917.754) domiciliado en Colinas de Trasmonte (Zamora).

León, a 18 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1107 Núm. 1638.—1.792 ptas.

\*\*\*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que ha sido otorgado el permiso de exploración que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, términos municipales, titular, dirección y fecha de otorgamiento.

P.E. "Alazan II" número 14.442, Sección C, 792 Cuadrículas mineras, Candín, Vega de Espinareda, Fabero, Peranzanes y Villafranca del Bierzo (León) y Cervantes (Lugo), Eurogold, S.A. c/ Orense, número 4-8.º de Madrid, 30 de noviembre de 1993.

Designación de la superficie:

Longitud	Latitud
6.º40'00"	42º53'00"
6.º40'00"	42º45'00"
6.º51'00"	42º45'00"
6.º51'00"	42º53'00"

Lo que se comunica de acuerdo con lo estipulado en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y su correspondiente 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 1 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1108 Núm. 1639.—2.300 ptas.

\*\*\*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Dionisio Mieres Gordón, en el domicilio que consta en el expediente, La Pola de Gordón (León), y como titular de la cantera El Picarueto, número 181, sita en término de La Pola de Gordón (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la notificación mediante la correspondiente inserción en los *Boletines Oficiales* y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, del siguiente texto:

Por la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 25 de noviembre de 1993, se ha dictado orden, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Ha resuelto declarar la caducidad de la autorización de explotación para recursos de la sección A), denominada "El Picarueto", número 181, de la provincia de León.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que contra la orden dictada podrán en su caso, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a través de este Servicio Territorial de Economía, ante el Excmo. señor Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia, conforme lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 28 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1109 Núm. 1640.—3.130 ptas.

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICAS

Expte. 136/93

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un C.T. de 650 KVA y líneas de distribución en BT de 380 y 500 V. en pozo plano denominado "Valenciana" cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Lexomosa, S.A., con domicilio en León, calle General Sanjurjo, 23.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Valcueva.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Centro de transformación de 12,2/20 KV. compuesto por dos transformadores sobre dado de hormigón de 250 KVA. 230/400 V, y 400 KVA. 500 V. vallado en su conjunto, así como cuadros de protección en baja tensión y líneas de distribución.

f) Presupuesto: 8.153.702 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en C/ Santa Ana, número 37 y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1106 Núm. 1641.—3.360 ptas.

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la obra que se cita. Expediente de expropiación forzosa promovido por Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., expediente 24290/93.

A los efectos prevenidos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Derecho de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la declaración de urgente ocupación solicitada por Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. para llevar a cabo el proyecto de adaptación a la nueva situación del Plan de Explotación y Restauración en las cortas Sabero 8 y Sabero 6, ubicadas en las concesiones Luis-número 2838, Sabero 6-número 3058, Sabero 5-número 649A, Encarnación 3.ª-número 3058 y Demasía a Encarnación 3.ª-n.º 512.

La declaración de utilidad pública de la citada obra se halla implícita en las concesiones de explotación otorgadas a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. con fecha 07-09-1892, las tres primeras y 28-10-1983 las dos últimas.

No habiendo llegado Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. a un acuerdo de adquisición con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo y de sus bienes o derechos afectados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento citado.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la declaración de urgente ocupación. En este caso, se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la urgente ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue. A estos efectos estará expuesto el expediente, con el proyecto de la obra, en este Servicio Territorial de Economía, sito en León, C/ Santa Ana, 37, durante las horas de oficina.

León, a 28 de diciembre de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

#### ANEXO

Nombre y domicilio	Pol.	Par.	Paraj.	T. Mun.	Superf.	Cultivo
Nicolás Sánchez González C/ Guzmán El Bueno, 5 Sotillos de Sabero (León)	4	70	Coto	Sabero	12.755	Pastos
Juan Manuel Bayón García Olleros de Sabero (León)	8	29	Reniciero	Sabero	1.339	Pastos
	8	14	Barriosuso	Sabero	3.091	Prados
		8	17	Barriosuso	445	Prados
735					Núm. 1642.-5.264 ptas.	

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3, 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30.6.92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

-Solicitud de don Venancio-A. Alvarez Barbao, uso de reparación y restauración de cochera, en el término municipal de Villablino.

León, a 12 de enero de 1994.-El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

732

Núm. 1643.-2.240 ptas.

#### Servicio Territorial de la Consejería de Fomento Sección de Explotación e Inspección de Transportes

##### NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Laudelino García del Valle cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-30797-I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Agente Inspección Transportes.

Fecha: 11 de noviembre de 1993. Denunciado: Laudelino García del Valle. Vehículo matrícula: LE-6559-S.

Hechos denunciados: Ostentar distintivos de mayor operatividad, posee tarjeta de transporte serie MDP comarcal. Ostenta distintivos serie MDP nacional rojos en la cabeza tractora. Se ha comprobado que el vehículo se encontraba al lado de la entrada de la fábrica azucarera de Veguellina a la cola, arrastrando el semirremolque matrícula O-1487-R cargado de remolacha.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 c) ROTT 142 c) LOTT OM.25-10-90 (B.O.E. 30).

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 46.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en César Fernández, 7, de Cistierna) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Laudelino García del Valle el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 13 de diciembre de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

733

Núm. 1644.-4.256 ptas.

\*\*\*

##### NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Tec. Limpiezas Noroeste, S.L. cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE-30971-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI. Km.: 384. Fecha: 19 de noviembre de 1993. Hora: 09.20.

Denunciado: Tec. Limpiezas Noroeste, S.L. Vehículo matrícula: LE-4068-T.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías en Ponferrada ostentando distintivos de servicio privado ámbito comarcal, debiendo ser de servicio público ámbito local.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 c) ROTT 142 c) LOTT OM.25-10-90 (B.O.E. 30).

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 46.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos

legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en República Argentina, 7, de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Tec. Limpiezas Noroeste, S.L., el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 17 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

734

Núm. 1645.—4.144 ptas.

## DELEGACION DE ZAMORA

### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Por el presente edicto, se cita a don Benjamín Sarmiento Castellanos, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la resolución dictada en el expediente sancionador número P/134/93, instruido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Zamora y en la que se le impone una sanción de 25.001 ptas., indemnización 2.000 ptas. y de devolución de comisos 600 ptas. por pescar en época de veda, a tal fin debe comunicar su actual domicilio o comparecer en esta Delegación Territorial de Zamora (Sección del Medio Natural) sita en C/ Eduardo Julián Pérez, s/n, planta 14, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, significándole que de no realizarlo en dicho plazo, se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de citación en forma al interesado, se expide el presente en Zamora, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Delegado Territorial.—Fdo.: Juan Seisdedos Robles.

1103

Núm. 1646.—2.576 ptas.

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente

Examinado el expediente incoado a instancia de don Eleuterio Baños de Prado, D.N.I. 9.669.114, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,089 litros/segundo, en término municipal de El Burgo Ranero (León), con destino a riego de 1,9605 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

#### Características:

Acuífero: U.H.04

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 6,00 m. de profundidad, Ø de perforación 2,80 m., revestido con aros prefabricados de hormigón de 2,50 m. de Ø y 0,15 m. de espesor.

Nombre del titular, D.N.I. o C.I.F. y domicilio: don Eleuterio Baños de Prado, D.N.I. 9.669.114 y domicilio en Padre Lobera, 3-3.º. 24007-León.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: El Burgo Ranero (León), T.M. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 1,089

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,089

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba de 1,5 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 11.763.

Superficie regable en hectáreas: 1,9605.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

#### Condiciones.

Primera.—Se concede a don Eleuterio Baños de Prado, D.N.I. 9.669.114, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,089 litros/seg., en el término municipal de El Burgo Ranero (León) con destino a riego de 1,9605 Has. y un volumen máximo anual de 11.763 m.<sup>3</sup>.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológi-

cos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *B.O.E.* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1147. Núm. 1647.—15.344 ptas.

\*\*\*

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Cifuentes de Rueda (León), C.I.F. P-2400427-G, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,996 litros/segundo, en término municipal de Gradefes (León), con destino a abastecimiento en Cifuentes de Rueda (León).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

*Características:*

Acuífero: U.H.06

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 91 m. de profundidad con  $\emptyset$  de perforación de 300 mm. y revestido con tubería de chapa de acero de 140 mm. de  $\emptyset$ .

Nombre del titular, D.N.I. o C.I.F. y domicilio: Junta Vecinal de Cifuentes de Rueda, C.I.F. P-2400427-G y domicilio en 24166-Cifuentes de Rueda (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Cifuentes de Rueda, T.M. Gradefes (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,06.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,996.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Bomba sumergida de 2 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 35.394.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

*Condiciones.*

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de Cifuentes de Rueda, C.I.F. P-2400427-G, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,996 litros/seg., en el término municipal de Gradefes (León) con destino a abastecimiento en Cifuentes de Rueda (León) y un volumen máximo anual de 35.394 m.<sup>3</sup>.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, n.º 168 de 26-7-93 y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estadístico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1148 Núm. 1648.—14.896 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el expediente de modificación de créditos número cinco en el presupuesto municipal de 1993, prorrogado de 1992, aprobado inicialmente por el Pleno municipal de 23 de diciembre de 1993, ha quedado aprobado definitivamente por el transcurso del plazo de exposición sin reclamaciones, publicándose su resumen por capítulos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 y 150 de la Ley de Haciendas Locales, haciéndose saber, asimismo, que contra el mismo podrá interponerse directamente

recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

#### GASTOS

#### Pesetas

#### Partidas e incrementos:

02.0111.31001	Intereses de Operaciones	
	Reconocimientos deudas	18.000.000
02.0113.31002	Intereses Operac. Tesorer.	68.500.000
02.0111.31005	Intereses nuevas Operac.	25.000.000
02.6111.31105	Gtos, formaliz. modif. y cancelación préstamos	14.000.000

Total suplementos Cpt. 3 125.500.000

02.0113.31005 Intereses nuevas Operac. financieras 39.500.000

Total habilitac. Cpt. 3 39.500.000

Total aumentos de crédito 165.000.000

#### Pesetas

#### Financiación:

112.01 IBI 100.000.000

Total Capt. 1 100.000.000

282.00 ICO 65.000.000

Total Capt. 2 65.000.000

Total mayores ingresos 165.000.000

León, a 11 de febrero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa

1513 Núm. 1649.—3.920 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEON Y SU ALFOZ

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el 28 de enero de 1994, el presupuesto general de 1994, queda expuesto al público por plazo de quince días para examen y reclamaciones, a tenor del artículo 150,1 de la vigente Ley de Haciendas Locales.

León, 29 de enero de 1994.—La Presidente (ilegible).

972 Núm. 1650.—784 ptas.

#### PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1994, acordó la imposición de Contribuciones Especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

*Contribuciones especiales urbanización calle Avda. del Castillo, Ctra. Molinaseca, 2.ª fase:*

—Coste de la obra: 38.954.223 ptas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 19.477.112.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 53.901 ptas./metro lineal.

*Contribuciones especiales urbanización calle Avda. de América-Avda. del Bierzo, 1.ª fase:*

—Coste de la obra: 23.650.000 ptas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 13.007.500

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 73.906 ptas./metro lineal.

*Contribuciones especiales pavimentación calle Matarrosa y transversal en Fuentesnuevas:*

—Coste de la obra: 12.547.148 ptas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 7.528.288.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 12.207 ptas./metro lineal.

El expediente de las contribuciones especiales citadas se exponen al público durante treinta días, a contar desde el día



siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Dentro de dicho periodo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ponferrada a uno de febrero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1048 Núm. 1651.—3.696 ptas.

#### VALDERAS

Rendida por el Sr. Alcalde la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1992 compuesta por las cuentas y estados que determina el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la citada Ley, se encuentra expuesta al público por espacio de quince días durante los cuales y ocho días más podrán presentarse, las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valderas a uno de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1043 Núm. 1652.—336 ptas.

\*\*\*

Por don Ovidio Pérez Mayo, se ha procedido a solicitar la devolución de la fianza provisional constituida en su día, para concursar a la subasta anunciada por este Ayuntamiento para la obra de "construcción de la cubierta y cerramiento del frontón en el polideportivo municipal de Valderas" por un importe de 333.791 ptas.

Lo que se hace público por espacio de 10 días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Valderas, 28 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por don Julio-Santiago Marcos Callejo, con D.N.I. número 09.747.735, se ha solicitado licencia municipal, por cambio de titularidad, para la actividad de café-bar, en la calle Alonso Castrillo número cuatro de Valderas.

Lo que se hace público por espacio de quince días, según lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Valderas, 28 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

967 Núm. 1653.—2.016 ptas.

#### VALVERDE ENRIQUE

Redactado el padrón de impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al presente ejercicio, se expone al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 27 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Redactada la rectificación del padrón municipal de habitantes a uno de enero de 1994, se halla expuesta al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 27 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1044 Núm. 1654.—336 ptas.

#### CALZADA DEL COTO

Advertido error en anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número uno, de fecha 3 de enero de 1994, se procede a subsanarlo:

Donde dice:

Capítulo I: Gastos de Personal: 1.559.172, debe decir: Capítulo I: Gastos de personal: 1.834.172.

Donde dice:

Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y de servicios: 5.255.000, debe decir: Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y de servicios: 4.980.000.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Calzada del Coto, a uno de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1045 Núm. 1655.—364 ptas.

#### SOTO Y AMIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 29 de enero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al uno de enero de 1994.

Se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, a 31 de enero de 1994.—El Alcalde, César González García.

1046 Núm. 1656.—224 ptas.

\*\*\*

Por doña María Begoña de Celis Ordóñez, se ha solicitado traspaso de la licencia de apertura otorgado por esta alcaldía, a don José Luis Caso Peláez, en representación de General Asesora La Magdalena, S.L., para la actividad de Asesoría, sita en la Avda. Florentino Agustín Díez, s/n de la localidad de la Magdalena y que se denominará "Asesoría La Magdalena".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de actividades clasificadas de 30 de noviembre de 1961, el expediente que a tal efecto se tramita, queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P., durante cuyo plazo puede examinarse y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Soto y Amío, a 31 de enero de 1994.—El Alcalde, César González García.

1047 Núm. 1657.—1.792 ptas.

#### VILLAREJO DE ORBIGO

Don Tomás Vaca Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León).

Hace saber: Que terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día uno de enero de 1994, el correspondiente expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente reglamento de población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 31 de enero de 1994.—El Alcalde-Presidente Tomás Vaca Prieto.

1050 Núm. 1658.—448 ptas.

#### VILADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 1993, el padrón correspondiente a suministro de aguas, recogida de basuras del 4.º trimestre de 1993, se expone al público por espacio de 15 días en el servicio de aguas municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el decreto de aprobación mencionado podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la administración no lo resolviese expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier recurso que estimen conveniente.

Toral de los Vados a uno de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

1051 Núm. 1659.-616 ptas.

**VILLAQUILAMBRE**

Concluido el plazo de garantía de la recepción de la obra de 1.ª fase del Camping Turismo en Villaobispo de las Regueras, realizada por don José Manuel González Álvarez, y solicitada por el adjudicatario la devolución de la fianza presentada, por medio del presente se expone al público el expediente correspondiente al objeto de que durante un plazo de 15 días quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, lo hagan saber a este Ayuntamiento mediante escrito a presentar en el Registro Municipal.

Villaquilambre, 27 de enero de 1994.-El Alcalde, M.A. Ramos Bayón.

1052 Núm. 1660.-1.344 ptas.

**CONGOSTO**

Estando tramitándose por este Ayuntamiento expediente de cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento de Hostelería-Restaurante, sito en Alto Montearenas de la localidad de San Miguel de las Dueñas, a nombre de restaurante Azul Montearenas, S.L., siendo su anterior titular don Jesús Rodríguez Castro, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Congosto, 28 de enero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

1053 Núm. 1661.-1.008 ptas.

**CIMANES DEL TEJAR**

Formada y rendida la cuenta general de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público con los documentos que la justifican y el informe de la comisión especial de cuentas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarla y presentar, en su caso, las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y ocho días siguientes, de conformidad, todo ello, con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Cimanes del Tejar, a 2 de febrero de 1994.-La Alcaldesa, María Montserrat Álvarez Velasco.

1054 Núm. 1662.-392 ptas.

\*\*\*

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada con fecha 31-01-94, adoptó, inicialmente, acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal número ocho, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. Dicho acuerdo, así como el expediente tramitado, se someten a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta

días, a fin de que, durante el periodo expresado, puedan los interesados examinar el expediente y formular, en su caso, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, durante el mencionado periodo de información pública, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado hecho referencia, hasta entonces provisional; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza fiscal hecha mención, con la modificación acordada, surtirá efectos desde el día 1.º de enero de 1994.

Cimanes del Tejar, a 2 de febrero de 1994.-La Alcaldesa, María Montserrat Álvarez Velasco.

1055 Núm. 1663.-588 ptas.

**SAN ESTEBAN DE NOGALES**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y 150.3 de la Ley 39/88, teniendo en cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 11-11-93, aprobó inicialmente el presupuesto general para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS**

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	3.615.500
Cap.2 Impuestos indirectos	660.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.100.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	5.800.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.600.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	1.400.000
Cap. 9 Pasivos financieros	2.600.000
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>17.775.500</b>

**ESTADO DE GASTOS**

	<i>Pesetas</i>
<i>A. Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	5.265.786
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.300.000
Cap. 3 Gastos financieros	100.000
<i>B. Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	4.509.101
Cap. 7 Transferencias de capital	2.105.000
Cap. 9 Pasivos financieros	495.613
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>17.775.500</b>

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Plantilla de personal aprobada junto con el presupuesto: Funcionarios de carrera: Número de plazas: 1. Denominación de la plaza: Secretaría. Grupo: B. Escala: Habilitación C. Nacional. Subescala: Secretaría. Intervención. Clase: 3.ª. Nivel: 16.

San Esteban de Nogales a uno de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

1049 Núm. 1664.-1.120 ptas.

**GARRAFE DE TORIO**

Aprobada por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 21 de los corrientes, la rectificación del padrón municipal de habitantes con efectos 1.º de enero de 1994, se anuncia que el expediente correspondiente permanecerá

expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Garrafe de Torío, 24 de enero de 1993.—El Alcalde, José Estalote Calo.

961 Núm. 1665.—280 ptas.

#### CACABELOS

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de Pleno de fecha 28-01-94, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, referida a uno de enero de 1994, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el periodo de quince días hábiles, a fin de que por los interesados puedan ser presentadas las reclamaciones pertinentes.

En Cacabelos a treinta y uno de enero de 1994.—El Alcalde, José Antonio Morete González.

962 Núm. 1666.—252 ptas.

#### VEGA DE VALCARCE

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de enero de 1994, aprobó el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1994. Dicho documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Vega de Valcarce a 28 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

963 Núm. 1667.—308 ptas.

#### QUINTANA DEL CASTILLO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de enero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes a fecha uno de enero de 1994, de conformidad con lo establecido en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial R.D. 1.690/86, de 11 de junio, se anuncia se exposición al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Quintana del Castillo, 28 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

964 Núm. 1668.—280 ptas.

#### BALBOA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Balboa a 24 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

965 Núm. 1669.—392 ptas.

#### SANTIAGO MILLAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1993, aprobó el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas, 2.ª fase (Plan de Acción Especial Maragatería, Cepeda 1994) redactado por el

Ingeniero de CC. CC. don Guillermo de Cabo Matanzo, por un importe de 12.000.000 ptas. el cual se expone en la Secretaría municipal por plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones.

Santiago Millas, 14 de enero de 1994.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

966 Núm. 1670.—336 ptas.

#### SABERO

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de enero de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones en su caso.

Sabero, a 27 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1008 Núm. 1671.—168 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 490/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido a instancia de don Francisco Martín López, representado por el Procurador señor Prida Carrillo, contra S.R.L. Oasis de León, con domicilio en calle Papalaguinda, número 4, de León, Manuel Matilla Lamelas y don Isidro Angel Ruano Gómez, con domicilios respectivos en C/ Comandante Zorita, 3-2.º izda. y C/ Villa Benavente 15-10.º A, de León, sobre reclamación de 410.000 ptas., en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado y por desconocerse el actual domicilio, citar de remate al demandado en este procedimiento don Isidro A. Ruano Gómez, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber al mismo tiempo a dicho demandado que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios y su publicación en el B.O. de la provincia.

Dado en León, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

806 Núm. 1672.—2.688 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia n.º 314.—En León, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 549/92, a instancia de don José Fernando Alvarez García en calidad de administrador de La Renovadora, S.L., contra los demandados doña M.ª del Mar Díez Arce, don Hermenegildo Fernández Arce y el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Abogado del Estado, en reclamación de cantidad por daños derivados de accidente de circulación.

Fallo.—Que estimando en parte la demanda formulada por don José Fernando Alvarez García, en representación de la enti-

dad La Renovadora, S.L., debo absolver y absuelvo de los pedidos deducidos en la misma al Consorcio de Compensación de Seguros, sin imposición de costas, y debo condenar y condeno a don Hermenegildo Fernández Arce y doña M.<sup>a</sup> del Mar Díez Arce a que paguen a la sociedad demandante la suma reclamada de 61.149 ptas, más los intereses conforme al fundamento tercero y con expresa imposición de costas a los referidos demandados. Dada la rebeldía de don Hermenegildo Fernández Arce y doña M.<sup>a</sup> del Mar Díez Arce, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite se efectúe personalmente. Contra la presente, que es firme, no cabe interponer recurso ordinario alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña M.<sup>a</sup> del Mar Díez Arce, demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

1682 Núm. 1673.—8.736 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

##### Citación

En virtud de lo acordado en esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 328/93 seguidos a instancia de Comercial Noy Grup, S.A., contra doña Elena María García Fernández y don Raimundo Llamera Viloria, se señala el correspondiente juicio para el próximo nueve de marzo del corriente a las 9,30 horas, sirviendo el presente de citación al codemandado don Raimundo Llamera Viloria, dado su ignorado paradero, haciéndole saber que si no comparece será declarado en situación de rebeldía.

Dado en León, a 9 de febrero de 1994.—El Secretario (ilegible).

1615 Núm. 1674.—1.344 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la propuesta de providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 14/94, a instancia del Procurador señor González Medina, en nombre y representación de Carlos Pablos Ruano, contra Rufino Martínez Sahagún, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y habiéndose acordado citar a juicio verbal para el próximo día ocho de marzo de 1994 a las diez horas de su mañana, en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, n.º 6 de León, libro el presente a los efectos de convocar al referido demandado a través de este edicto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y que a dicho acto deberá comparecer por sí mismo o legalmente representado y con las pruebas de que intente valerse.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en legal forma al demandado arriba referido, expido el presente que firmo en León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

1580 Núm. 1675.—2.352 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

##### Notificaciones

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 523/93, se tramitan autos de juicio de desahucio, en los que se ha dictado la

siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 523/93, promovidos por don Francisco López Campelo, mayor de edad, casado, empleado, vecino de San Andrés del Rabanedo (León), representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Andrés Guerrero López, contra doña Teresa Nadal Lozano, vecina de León, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por expiración del plazo convenido.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de don Francisco López Campelo, contra doña Teresa Nadal Lozano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia a la vivienda, sita en el piso 3.º de la C/ Regimiento del Sol, número 8, de esta capital liga a ambas partes, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que dentro del término legal desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicha vivienda, bajo apercibimiento de que si así no lo verificase, se procederá a su lanzamiento y a su costa; imponiendo expresamente las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Contra esta resolución podrá interponerse en plazo de tres recursos de apelación para ante la Audiencia Provincial de conformidad con lo previsto en el artículo 1.583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, expido la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

789 Núm. 1676.—4.592 ptas.

\* \* \*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 594/92, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 594/92, seguidos a instancia del Procurador señor González Varas, en nombre y representación de don José Pachón Pereira, mayor de edad y con domicilio en Matallana de Torío y dirigido por el Letrado señor García Alvarez, contra don José González Pregigueiro, mayor de edad y con domicilio en Matallana de Torío (León), Ctra. León—Collanzo, Km. 29—1.º—B, declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de don José Pachón Perea, quien actúa por sí y en beneficio de su sociedad conyugal contra don José González Pregigueiro, debo condenar y condeno al referido demandado a entregar al actor la plaza de garaje a que se obligó en el contrato celebrado el 12-11-84, con el resarcimiento de daños y abono de intereses a que hubiera lugar cuya existencia y cuantificación se determinará en ejecución de sentencia; y todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

809 Núm. 1677.—3.808 ptas.

*Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 511/93 seguidos a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Carlos Manuel Crespo Lamadrid y doña María Clara del Pino Algaba, cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 255.740 ptas. de principal, más 125.000 ptas. establecidas para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 18 de enero de 1994, ignorándose el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.º—La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe la demandada doña María Clara del Pino Algaba, del Hospital "Son Dureta", sito en C/ Andrea Doria, número 55 de Palma de Mallorca, por los servicios que presta para el mismo como empleada.

2.º—Urbana: Finca número 19.—Vivienda interior derecha, subiendo la escalera de la planta 4.ª del edificio en León, a la calle Martín Sarmiento, número 8, superficie útil de 50,43 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.507, libro 143 de la sección 1.ª B, folio 193, finca número 7.479.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

León, a 18 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

808 Núm. 1678.—3.584 ptas.

## NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 349/93 promovido por Banco Pastor, S.A., contra don José Manuel Guisasa Arenaz y doña Juana Arenaz Galiñanes, domiciliados en C/ Ría de Arriba, 15, de Marcón (Pontevedra), en reclamación de 9.827.658 ptas. de principal, más otras 3.900.000 ptas. para intereses y costas; se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicho demandado don José Manuel Guisasa Arenaz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, a partir de la publicación del presente, se persone en autos, y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

1.—Vehículo marca Ford Fiesta 1.1, matrícula PO-2583-Y.

2.—Vehículo marca Imesa frigorífico, matrícula PO-0057-AC.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en el B.O.P., expido el presente en León, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

810 Núm. 1679.—2.912 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de divorcio 132/91, promovido por don David López Castela, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra doña Fátima Correia Mendes, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dicha deman-

dada para que comparezca ante este Juzgado el próximo día diez de marzo, a las 10,00 horas, para llevar a cabo la práctica de prueba de confesión judicial de la citada demandada, con la prevención de que de no comparecer le seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña Fátima Correia Mendes, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Ponferrada a ocho de febrero de 1994.—El Secretario (ilegible).

1583 Núm. 1680.—1.792 ptas.

## NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María del Pilar Pérez Parada, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 266/92, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, en nombre y representación de Chapistería Bierzo, S.L., contra don Virgilio García García, con domicilio en Perandones, sobre reclamación de 300.583 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta el día veintidós de marzo a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día dieciocho de abril a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día doce de mayo a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya (BBV) de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2148-000-14-0266-92, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—El actor está exento para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

**Bienes objeto de subasta y precio:**

1.—Vehículo Peugeot 205 matrícula LE-9941-O, valorado en quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Conforme el Juez.—La Secretaria, María del Pilar Pérez Parada.

1560 Núm. 1681.—7.728 ptas.

**NUMERO UNO DE ASTORGA**

En virtud a lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio verbal civil número 222-92, promovidos por don José Antonio García González, representado por el procurador don Pedro Cordero Alonso, contra don Manuel Fuentes Losa, dona Ana Sierra Toral y Previsión Sanitaria Nacional, representados los dos últimos por el Procurador don José Avelino Pardo Río, por medio del presente se cita a don Manuel Fuentes Losa cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, Alcobendas, desconociéndose el actual, para que el día 2 de marzo a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado a fin de llevar a cabo la comparecencia de juicio verbal, con el apercibimiento de que si no lo hace se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el B.O. de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación en forma a don Manuel Fuentes Losa, expido la presente en Astorga a 10 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

1584 Núm. 1682.—2.240 ptas.

\*\*\*

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 275/89, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de don Joaquín y don Saturio Martínez de Castro, contra don Mauricio López Suárez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, habiéndose señalado el día 22 de marzo próximo, a las 12 horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida por el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 19 de abril próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 17 de mayo próximo, a las doce horas, en las mismas condiciones que

la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

**Bienes objeto de subasta:**

—Tractor, marca Internacional, matrícula 64.460.—VE.

Valorado en 300.000 ptas.

—Un remolque metálico, matrícula LE-10.185.

Valorado en 30.000 ptas.

—Nueve vacas, valoradas en 630.000 ptas.

Dado en Astorga, a 7 de febrero de 1994.—E/ Angel González Carvajal.—La Secretaria (ilegible).

1585 Núm. 1683.—7.270 ptas.

**VILLABLINO**

*Cédula de citación*

En virtud de resolución de fecha 10-2-94, dictada por la señora Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino, en demanda de testamento número 60/93, que se tramita en el mismo a instancia de don Alfonso Cosmen de Lama, y don Gerardo Cosmen de Lama, representados por el Procurador señor González Fernández, respecto al patrimonio hereditario de don Pedro Cosmen Pérez, se cita a doña Florinda Cosmen de Lama, doña Agustina de Lama Fernández y don Luis Cosmen de Lama, que se encuentran en paradero ignorado, para que el día 28 de abril, a las 12 horas, comparezcan en este Juzgado para llevar a cabo la diligencia de inventario de bienes, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido el presente en Villablino a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firma (ilegible).

1587 Núm. 1684.—1.904 ptas.

\*\*\*

Doña María Jesús López Montenegro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de separación matrimonial número 71/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 186/93.—En Villablino, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio de separación matrimonial número 71/93, instados por doña Nieves Alvarez García, representada por el Procurador señor Fernández Fernández y asistido de la Letrada señora Fernández García, contra don Mario Cid Hortas en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador señor Fernández Fernández, en nombre y representación de doña María Nieves Alvarez García, contra su esposo don Mario Cid Hortas, debo declarar y declaro la separación de los esposos citados así como la disolución de la sociedad de gananciales.

No procede hacer condena en costas.

Una vez firme esta resolución comuníquese al Registro Civil de Verín.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en forma prevista en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Villablino, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús López Montenegro.

813 Núm. 1685.—3.808 ptas.

## CISTIerna

*Cédulas de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 258/93, a instancia de don Miguel Casas Izquierdo, representado por el Procurador don Aquilino Franco González, contra don Antonio Pérez Martínez y don Manuel Pérez Montesinos, se emplaza a dichos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Cistierna, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

811

Núm. 1686.—1.904 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 78/93, a instancia de don José Luis Félix Prieto y doña Angeles Félix Prieto, representados por el Procurador don Aquilino Franco González, contra don José Luis Félix Quirós, se emplaza a dicho demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Cistierna, a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

812

Núm. 1687.—1.792 ptas.

**Juzgados de lo Social**

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 56/94, seguidos a instancia de Salvador Láiz Gutiérrez contra Sumites, S.A., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día nueve de marzo próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en c/. Sáenz de Miera, 6. León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Sumites, S.A., y su representante legal, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Pedro María González Romo.

1616

Núm. 1688.—1.792 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña Carmen Alvarez Escuredo y otro, contra Restaurantes del Cantábrico, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 54/94, se ha acordado citar a la empresa Restaurantes del Cantábrico, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de marzo de 1994, a las 11,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo com-

parecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Restaurantes del Cantábrico, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1597

Núm. 1689.—3.024 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña Dolores Franco Amigo y otro, contra Restaurantes del Cantábrico, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 82/94, se ha acordado citar a la empresa Restaurantes del Cantábrico, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de marzo de 1994, a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Restaurantes del Cantábrico, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1598

Núm. 1690.—3.024 ptas.

**Anuncios Particulares****Comunidades de Regantes**

## DEL CANAL DEL ESLA (Villaquejida)

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General ordinaria, que se celebrará el día 6 de marzo de 1994, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda, en el Hostal San Agustín, sito en Villaquejida (León), con el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º—Informe semestral del Presidente.
- 3.º—Informe económico del periodo 18-7-93 al 6-3-94 y presentación y aprobación de presupuestos y cuota de la Comunidad para la campaña 1994, los cuales ya han sido aprobados en Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 22-1-94.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

La Junta General ordinaria será pública y a la misma podrán asistir todos los partícipes de la Comunidad o sus representantes legales debidamente acreditados.

Villaquejida, 14 de febrero de 1994.—El Presidente de la Comunidad, Luis Guerrero Aller.

1602

Núm. 1691.—2.240 ptas.